



Resolución de Alcaldía

N°048-2026-MDY

Yarabamba, 02 de junio del 2026.

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proveedor n.º 1068-2026-ALCALDIA/MDY, de fecha 02 de junio de 2026; el Informe n.º 035-JUNIO-2026-ALE-MDY, de fecha 02 de junio del 2026, emitido por el Asesor Legal Externo; Carta n.º 030-ALC-MDY, de fecha 02 de junio del 2026, emitido por Alcaldía; el Informe n.º 269-2026-GPP-MDY, de fecha 01 de junio de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; el Informe n.º 365-2026-JJHE-GPP/MDVY, de fecha 29 de mayo del 2026, emitido por el Jefe de unidad de Presupuesto y Planificación y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, que señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley"; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20º, inciso 6, de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde: "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme al Decreto Legislativo n.º 1440, en su artículo 46º precisa lo siguiente: 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos. En el mismo artículo, se precisa lo siguiente: 46.2 En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50º y del artículo 70º se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Que, mediante el Informe n.º 365-2026-JJHE-GPP/MDVY, de fecha 29 de mayo de 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y Planificación, se señala en los antecedentes que, conforme al Decreto Supremo n.º 096-2026-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de los gobiernos locales, se dispone una transferencia hasta por la suma de S/ 23 319 205,00 (veintitrés millones trescientos diecinueve mil doscientos cinco y 00/100 soles). Con la finalidad de financiar la atención alimentaria del programa del vaso de leche en el presente Año Fiscal, en el marco de lo establecido en la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

(...)

CONCLUSIONES



PRIMERO: PROPONER la Modificación Presupuestal a nivel institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para el Año Fiscal 2026, siendo aprobada mediante Resolución de Alcaldía por el monto total de S/. 777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE con 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES"; según el siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN PRIMERA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO : GOBIERNO LOCAL	
UNIDAD EJECUTORA : 300357 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD : 5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	
Fuente de Financiamiento: 1 - RECURSOS ORDINARIOS	
Categoría de Gasto : 5 - GASTOS CORRIENTES	
Tipo de Transacción : 2 - GASTOS PRESUPUESTARIOS	
Genérica del Gasto : 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	777.00
Egresos	S/. 777.00

Fuente: Informe n.º 365-2026-JJHE-GPP/MOY.

SEGUNDO: Establecer que el ingreso y gasto se incorpora de acuerdo con la Nota de Modificación Presupuestal n.º 0809 (...)"

Que, mediante el Informe n.º 269-2026-GPP-MOY, de fecha 01 de junio de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, indica que, mediante Informe n.º 365-2026-JJHE-GPP-UPP/MOY, de fecha 29 de mayo del 2026, emitido por la Unidad de Presupuesto y Planificación, se solicita formalizar notas de modificación presupuestal tipo 001 transferencia de partida según DS 096-2026-EF "FINANCIAR ATENCIÓN ALIMENTARIA DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE" la misma que será aprobada mediante Resolución de Alcaldía; asimismo, se establece que el ingreso y gasto se incorporará de acuerdo con la Nota de Modificación Presupuestal n.º 0809. En tal sentido, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el expediente administrativo correspondiente, precisando que resulta procedente la aprobación de la modificación presupuestal a nivel institucional, conforme a lo señalado en el informe técnico citado.

Que, mediante Carta n.º 030-ALC-MOY, de fecha 02 de junio de 2026, emitida por Alcaldía, dirigida al Asesor Externo de Alcaldía, con asunto: "Solicito formalizar Notas de Modificación Presupuestal Tipo 001 - Transferencia de Partidas, según Decreto Supremo n.º 096-2026-EF, financiar atención alimentaria del programa de vasa de leche", se remite el expediente a fin de que tome conocimiento y emita la opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe n.º 035-MAYO-2026-ALE-MOY, de fecha 02 de junio de 2026, emitido por el Asesor Legal Externo, se efectúa el análisis y concluyéndose lo siguiente:

"(...)"

Por otro lado, resulta necesario traer a colación lo que establece el Decreto Supremo No. 096-2026-EF, donde en su artículo 1º, indica lo siguiente: objeto 1.1.- Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 23 319 205.00 (veintitrés millones trescientos diecinueve mil doscientos cinco y 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos locales, con finalidad de financiar la atención alimentaria del programa de vaso de leche en el presente Año Fiscal, en el marco de lo establecido en la Septuagésima Novena Disposición Complementaria final de la ley N.º 32513, ley de presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2026

Asimismo, la misma normativa indica en el mismo artículo lo siguiente: 1.2. El detalle de los pliegos y de los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el diario oficial El Peruano.

"(...)"

iii. CONCLUSIONES:

Por las consideraciones anteriormente expuestas en la parte analítica, soy de la OPINION siguiente:

I.- Que, se formalice vía acto resolutivo de alcaldía, la APROBACIÓN de la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para el Año Fiscal 2026, por el monto total de S/. 777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE con 00/100 SOLES), de acuerdo al Anexo "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES", (...)"



Que, mediante Proveedor n.º 1068-2026-ALCALDIA/MDY, de fecha 02 de junio de 2026, el Despacho de Alcaldía, se dirige a la Oficina de Secretaría General, para emisión de acto resolutivo.

Que estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere al despacho de alcaldía el numeral 6 del Art. 20º de la Ley n.º 27972 Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo n.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para el Año Fiscal 2026, por la incorporación de recursos provenientes de la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo n.º 096-2026-EF, destinada a financiar la atención alimentaria del Programa del Vaso de Leche, por el monto total de S/ 777.00 (setecientos setenta y siete con 00/100 soles), conforme a lo establecido en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la modificación presupuestaria Tipo 001 aprobada se ejecuta en el marco de la formalización de las Notas de Modificación Presupuestal autorizadas mediante el Decreto Supremo n.º 096-2026-EF, destinadas a financiar la atención alimentaria del Programa del Vaso de Leche

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la incorporación de los ingresos y gastos se realice conforme a la Nota de Modificación Presupuestal n.º 0809, debiendo la Unidad de Presupuesto y Planificación efectuar las acciones administrativas y presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Presupuesto y Planificación que remitan la documentación correspondiente a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA
Abg. Henry Frades Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE